



MADRID

## Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

### Instrucciones para la cumplimentación del formulario

#### ● INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a máquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta. También podrá rellenarlo electrónicamente descargándose el impreso de la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Una vez abonada la presente autoliquidación, deberá presentar el ejemplar para el expediente en la oficina municipal correspondiente.

Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 desde el municipio de Madrid o al 91 529 82 10 si lo hace desde fuera de Madrid.

#### ● INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

**FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:** Mediante este documento cobradorio en cualquiera de las oficinas de los bancos autorizados, con dinero de curso legal o cualquier otro medio de pago aceptado por las mencionadas entidades financieras y dentro del horario habitual de las mismas.

#### RELACIÓN DE LOS BANCOS AUTORIZADOS:

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (BBVA)  
BANCO POPULAR ESPAÑOL  
BANCO SABADELL

BANCO SANTANDER  
CAIXABANK  
IBERCAJA BANCO

#### ● INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA AUTOLIQUIDACIÓN

##### 1) SUJETO PASIVO:

En este apartado se indicarán los datos de la persona física o jurídica obligada al pago y deberá ser rellenado en todos los casos, acompañando fotocopia del NIF o NIE de la misma.

##### 2) REPRESENTANTE:

Este espacio sólo deberá rellenarse en caso de actuar por medio de representante.

##### 3) LIQUIDACIÓN:

Solo se admitirá una solicitud de homologación por elemento con todas sus variantes, por lo que la cuota tributaria correspondiente será de 300 euros e incluirá el elemento de la solicitud y las variantes del mismo que abarque la solicitud.

4) El distrito municipal que debe figurar en la autoliquidación es el correspondiente al domicilio fiscal de la persona que ostente la condición de sujeto pasivo. En caso de domicilios fuera del término municipal, deberá figurar el código 99. Los códigos son los siguientes:

DISTRITO MUNICIPAL	CÓDIGO	DISTRITO MUNICIPAL	CÓDIGO
CENTRO . . . . .	01	USERA . . . . .	12
ARGANZUELA . . . . .	02	PUENTE DE VALLECAS . . . . .	13
RETIRO . . . . .	03	MORATALAZ . . . . .	14
SALAMANCA . . . . .	04	CIUDAD LINEAL . . . . .	15
CHAMARTÍN . . . . .	05	HORTALEZA . . . . .	16
TETUÁN . . . . .	06	VILLAVERDE . . . . .	17
CHAMBERÍ . . . . .	07	VILLA DE VALLECAS . . . . .	18
FUENCARRAEL PARDO . . . . .	08	VICÁLVARO . . . . .	19
MONCLOA-ARAVACA . . . . .	09	SAN BLAS – CANILLEJAS . . . . .	20
LATINA . . . . .	10	BARAJAS . . . . .	21
CARABANCHEL . . . . .	11		

**LOS DATOS QUE APARECEN REMARCADOS AL PIE DEL IMPRESO DEBEN ESTAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS AL REALIZAR EL INGRESO EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS.**